



RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.Q.11.
AB. PATRICIA CHIRIBOGA SANCHEZ
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y
LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS

2042

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 09.Q.IJ.781 de 20 de febrero de 2009, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra VILLACAPRIA CIA. LTDA., con domicilio en el cantón Tena, por estar incurso en la disposición prevista en el Art. 359 de la Ley de Compañías;

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.10.2190 de 2 de junio de 2010, se declaró disueltas por inactividad a varias compañías, entre las que se encuentra VILLACAPRIA CIA. LTDA., de acuerdo con el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

QUE por oficio ingresado a esta Superintendencia el 29 de abril de 2011, el señor Juan Carlos Villacís Molina, en calidad de Gerente General de la compañía VILLACAPRIA CIA. LTDA., solicita se deje sin efecto la Resolución de disolución, y;

EN uso de las facultades conferidas mediante Resolución No. ADM-Q-2011-006 de 17 de enero de 2011

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, en las Resoluciones Masivas Nos. 09.Q.IJ.781 de 20 de febrero de 2009 y SC.IJ.DJDL.Q.10. 2190 de 2 de junio de 2010, la declaratoria de inactividad y disolución de la compañía VILLACAPRIA CIA. LTDA., por haber superado las causales que motivaron tal declaratoria.

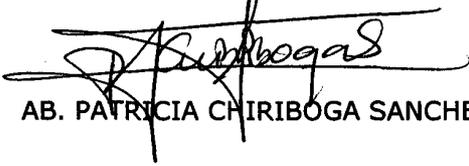
ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que, se notifique con esta Resolución al Representante Legal de la compañía VILLACAPRIA CIA. LTDA.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en el Distrito Metropolitano de Quito, a

01 MAY 2011


AB. PATRICIA CHIRIBOGA SANCHEZ


RKM
Exp. 155348
Trámite.- 22004-0